

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 12 de Noviembre de 1970

No. 258

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Líneas Aéreas Pág. 3305

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados 3305

CAMARA DEL SENADO

Primera Junta de la Cámara del Senado Segunda y Última Junta de la Cámara del Senado 3309 3310

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Nacionalista de Maestros de Educación Primaria de Managua . . 3311
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Músicos de Matagalpa . . 3313

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3315
Patente de Invención 3315

SECCION JUDICIAL

Remates 3315
Títulos Supletorios 3317
Citación a Accionistas de Hotel Barlovento, S. A. 3318
Revocación de Poder Otorgado a Señor Ernesto Noel Briceño G. para Vender Propiedad 3318
Declaratoria de Herederos 3318
Citaciones de Procesados 3303
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . 3320
Indicador de "La Gaceta" 3320

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Líneas Aéreas

Reg. 7631 — R/F 668502 — ₡ 90.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S á b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1744.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE LINEAS AEREAS", (ALA), sin ánimo de lucro, con carácter y fisonomía regional

Arto. 2° — La representación legal de la Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos cuando sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3° — Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 24 de septiembre de 1970. — Salvador Castillo, D. P. — Adolfo González B., D. S. — Carmenza Lara de Borgen, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1970. — G. F. Chávez, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. — Eduardo Rivas G., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 1 de Octubre de 1970. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las once y diez minutos de la mañana del día jueves diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría, respectivamente, por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz e Ing. Francis-

co Argeñal Papi, con la asistencia de los Honorables Representantes:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Don Miguel Arauz, Don Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen, Dr. Doro Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. J. David Zamora, Don René Molina Valenzuela, Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Ramiro Granera Padilla y Don Gustavo Chamorro Ubau.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión, haciendo notar a la Honorable Representación que está justamente el quórum para sesionar, y que últimamente ha observado que algunos Honorables Diputados llegan a la Oficialía Mayor a las diez de la mañana, le piden a la encargada de llevar la asistencia que los anote, y luego se retiran, práctica viciada que tomará en consideración, para aplicar, aunque falten pocas sesiones para finalizar la legislatura, el artículo 17 del Reglamento a los Honorables Diputados que no estén durante dos veces consecutivas, presentes en el salón al declarar abierta la sesión.

2o.—Se lee, somete a discusión y aprueba el acta de la sesión anterior sin modificación.

3o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don Daniel Somarriba, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Don Jorge Urcuyo Balladares, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

También se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. J. David Zamora, Don René Molina Valenzuela, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Salvador Castillo Selva y Dr. Silvio Argüello Cardenal, para llegar tarde a la sesión.

4o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, tendiente a con-

cederle personalidad jurídica a la Asociación de Militares Retirados de la Guardia Nacional.

Se agregan a la lista de Diputados asistentes, los Honorables Representantes Doña Carmen Lara de Borgen y Dr. Fernando Zelaya Rojas.

En un amplio debate se manifiestan en contra los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez, Zelaya Rojas, Chamorro Rappaccioli, Robleto Gallo, Ortega Chamorro y Argüello Hurtado, expresando entre otras razones que la personalidad jurídica que ampara el dictamen en discusión, va en contra del principio constitucional establecido en los artículos 316 y 317, así como de lo establecido en los Artos. 5 y 7 del Código de Pensiones y Retiros de la Guardia Nacional, ya que los guardias retirados son militares que continúan perteneciendo al Ejército, con la única excepción que no tienen cargo determinado en el desempeño de funciones dentro de la Guardia Nacional, y todo proyecto de ley que tienda a crear una Asociación de carácter civil de militares retirados, viene a tratar de restringir los derechos que el soldado tiene otorgados en el Código de Pensiones y Retiros, que es ley de la República. También expresan que el Arto. 314 es fundamental con relación a los Artos. 5 y 7 del citado Código, o sea que la única fuerza armada que puede existir en la República, es la Guardia Nacional, y cualquier otro cuerpo armado queda bajo control y autoridad de la misma, y como anteriormente se dice que los militares retirados continúan perteneciendo al Ejército, la creación de esta Asociación, disfrazada de civil, tendría todas las prerrogativas y derechos de la Guardia Nacional y estaría sujeta directamente a la autoridad del Jefe Director.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago, expresando en su calidad de miembro de la Comisión de Gobernación, que tuvo la pena de no acompañar en el dictamen a los ilustres dictaminadores, sencillamente porque no encontró el por qué, entre formar una Asociación de Militares retirados que conservan el fuero militar, según su Código, y el formar una Asociación que pueda chocar con los fines de la Guardia Nacional. Expresa además que el proyectista no acompañó ninguna literatura que le demostrara que es la formación de un grupo de carácter cultural, por lo tanto, al encontrarse con proyectos que limitan realmente la voluntad de los militares retirados que forman en primer lugar la reserva del ejército y en segundo que continúan gozando del fuero militar, le pareció que sin tener los suficientes elementos de jui-

cio, no podía dictaminar un proyecto de esta naturaleza. El Honorable Diputado Doctor José María Borgen, a pesar de ser un decidido admirador de los militares en servicio y retirados, se manifiesta en contra del dictamen, porque de aprobarse el proyecto de ley a que éste se refiere, se vendría a crear una rivalidad entre los militares retirados y los que están en servicio activo.

A favor del dictamen se pronuncian los Honorables Diputados Quintanilla, Castillo Selva, Morales Ocón, Argeñal Papi, Zamora, Romero Castillo, Urbina Romero, Montenegro Medrano y Acevedo Quiroz, expresando entre otras razones, que algunos diputados que se han opuesto al dictamen citando en su argumentación el Arto. 317 de la Constitución, han olvidado que la prohibición establecida en él se refiere únicamente a los militares en servicio activo, es decir, este artículo da la pauta para que el militar fuera de línea pueda ejercer el derecho de petición que le otorga a cualquier ciudadano de la República. Además, el Arto. 316 también citado por los Honorables Diputados que se opusieron, dice que la Guardia Nacional es una Institución apolítica y que sus miembros en servicio de línea no podrán votar ni ejercer actividades políticas de ninguna clase, por lo que a contrario sensu, los que ya no pertenecen al servicio activo pueden reincorporarse a la vida ciudadana.

Finalmente expresan que los argumentos dados por la Oposición han sido débiles, pues se ha demostrado hasta la saciedad, con la Constitución, que son los militares de línea en servicio activo los que forman parte del ejército, y no los retirados; en consecuencia, no hay impedimento constitucional para que la Cámara de Diputados pueda votar a favor del dictamen que ampara el proyecto que tiende a concederle personalidad jurídica a la Asociación de Militares Retirados de la Guardia Nacional; por el contrario, sería monstruoso y constituiría un delito constitucional, negarles el derecho de asociarse que está establecido en todas las Constituciones del mundo, y también vendría a violar uno de los derechos fundamentales de la libertad humana, cual es el de asociarse. Además, en que condiciones quedarían los militares retirados, si no son miembros de línea, no desempeñan ninguna función dentro del ejército, ni tampoco quieren que sean ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el dictamen, resultando aprobado con 14 votos en contra.

A moción del Honorable Diputado pro-

yectista Doctor Orlando Morales Ocón, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Al leerlo en lo particular y someter a discusión el Arto. 1o., interviene el Honorable Diputado Zelaya Rojas presentando moción para que se suspenda el debate, mientras se le presenta el acta constitutiva de esta Asociación, petición que hace de acuerdo con el inciso 2o. del Arto. 81 del Reglamento Interior de esta Cámara, ya que al proyecto no se acompaña ninguna literatura que pueda dar fe de la existencia de esta Asociación.

Sometida a discusión la moción, el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, en su calidad de miembro de la Comisión de Gobernación, manifiesta que cuando esta Comisión emite dictámenes sobre personalidades jurídicas, no tiene a la vista las actas constitutivas de las Asociaciones, porque cree en la honradez de los Honorables Diputados que presentan las iniciativas, y en este caso, no ha hecho más que observar la misma conducta de ocasiones anteriores, y además la ley no obliga a presentar el acta constitutiva, pero da su palabra de caballero de que la Asociación a que se refiere el proyecto, existe.

De acuerdo con la suspensión de debate por los argumentos expresados por el Honorable Diputado Zelaya Rojas, se manifiestan los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez, Robleto Gallo, y Ortega Chamorro; y en contra los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Urbina Romero, Argeñal Papi, González Baltodano y Morales Ocón, citando éste último la Directiva que compone la Asociación a la que se pretende otorgar personalidad jurídica.

Sometida a votación la suspensión de debate, se rechaza con 12 votos a favor, y continúa discutiéndose el Arto. 1o.

Interviene el Honorable Diputado Quintanilla presentando moción para que donde dice: "que en adelante se llamará AMIR", se diga "cuya sigla será AMIR".

Puesta a discusión la moción el Honorable Diputado Zelaya Rojas presenta otra para que se suprima "Guardia Nacional" y se deje solamente Asociación de Militares Retirados.

En discusión la moción Zelaya Rojas el Honorable Diputado Guerrero Zapata pide que se suprima "fomentar el amor a la Patria".

No habiendo más mociones sobre este artículo y ampliamente discutidas las presentadas, se somete a votación la reforma del mismo, resultando aprobada.

Sometidas a votación las mociones en el orden que fueron presentadas, resulta

aprobada únicamente la del Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla.

Sin modificación se aprueban los artículos 2o. y 3o., quedando aprobado en primer debate el proyecto.

El Honorable Diputado Morales Ocón presenta moción "para que se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley".

Sometida a discusión se manifiesta en contra el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli porque considera que ese proyecto que ha sido discutido en primer debate durante varias horas, amerita que se discuta en segundo debate. Además, si obligatoriamente al Senado va con el Acta Constitutiva, también la Cámara de Diputados tiene derecho a conocer tal Acta.

El Honorable Diputado Presidente Doctor Montenegro Medrano, pide al Honorable Diputado Morales Ocón, que retire su moción, solicitud que es atendida por el Honorable Diputado mocionista.

5o.—Se leen, discuten y aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre los proyectos de ley que tienden a conceder personalidad jurídica a:

I) Club Central Recreativo de Masaya, presentado por el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero; y

II) Yaguare Country Club de Matagalpa, presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas.

A moción de los Honorables Diputados Ortega Chamorro y Zelaya Rojas, se dispensa a los proyectos el trámite de lectura en lo general. Se leen en lo particular y sometidos a discusión, se aprueban en primer debate sin modificación, dispensándoseles el segundo y demás trámites a moción de los Honorables Representantes Doctores Francisco Urbina Romero y Carlos Arroyo Buitrago.

6o.—Se lee y toma nota de la comunicación enviada por el Honorable Señor Ministro de Defensa, sobre Información que esta Honorable Cámara le solicitó, acerca de las medidas que ese Ministerio ha tomado para controlar el tráfico y uso de drogas y estupefacientes en el país.

7o.—De conformidad con la agenda, el punto a tratarse es la continuación del debate sobre el Dictamen que ampara el proyecto de ley, presentado por el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, y que tiende a concederle personalidad jurídica a la IGLESIA DE JESUSCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Sobre el particular, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Arroyo Buitrago quien

presenta moción "para que se suspenda nuevamente el debate", en vista de que no está presente el proyectista y siempre ha sido norma de cortesía, en esta Honorable Cámara, tratar los proyectos en presencia del Honorable Representante que hace la iniciativa.

El Honorable Diputado Presidente manifiesta que ya se encuentran en poder de la Comisión Dictaminadora los datos que motivaron la suspensión del debate en ocasión anterior, pero atendiendo la petición del Honorable Diputado Arroyo Buitrago, y habiendo consenso general, se pasa a otro punto de la agenda.

8o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, quien después de una breve exposición de motivos presenta moción para que "esta Honorable Cámara pida informe a los Honorables Señores Ministros de Hacienda y Economía, Industria y Comercio, sobre los siguientes puntos:

a) En qué ley se basaron para conceder por Decreto Ejecutivo No. 74, de fecha 11 de Febrero de 1970 (G. O. No. 36, del día jueves 12 de Febrero de 1970), a la Compañía extranjera Standar Fruit Company, exenciones totales de los derechos aduaneros, derechos consulares, de impuesto sobre la renta, de capital y demás franquicias, y privilegios mencionados en dicho Decreto y que se prolonga por el largo plazo de 25 años;

b) Cuáles son los arreglos celebrados entre el Infonac y la Standard Fruit Company, que fueron presentados al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y que se envíe copia a esta Cámara;

c) Que se envíe copias del Dictamen o aprobación del Consejo Nacional de Economía, sobre los privilegios o concesiones otorgadas a la Standard Fruit Company;

d) Por qué se le aceptó rebajas del Impuesto sobre la Renta, Bienes Mobiliarios o Inmuebles y se fijó en 30% la participación del Fisco de Nicaragua, en calidad de impuesto como exportadora de banano que es la Standard Fruit Company;

e) Qué garantía otorgó la Standard Fruit Company para garantizar las inversiones que hará en el país en obras de infraestructura y de acondicionamiento para la vida y vivienda de los trabajadores;

f) Si la Standard Fruit Company pagará el salario industrial a sus trabajadores al ser asimilada como industria, sin serlo, la explotación del banano; y

g) Qué obras hará en el país la compañía frutera, plazo en que comenzarán a efectuarse y plazo en que las concluirán, específicamente detalladas".

Ampliamente discutido este punto, por mayoría se aprueba pedir el informe contenido en la moción Argüello Hurtado a los Honorables Señores Ministros de Hacienda y Economía, Industria y Comercio.

9o.—El Honorable Diputado Presidente manifiesta que en la agenda se encuentra como punto final, una moción que presentará el Honorable Diputado Orlando Robleto Gallo, a quien le pregunta si desea que se trate hoy o se deje para la próxima sesión.

El Honorable Diputado Robleto Gallo expresa que perfectamente puede dejarse la discusión de su moción para la próxima sesión.

10o.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión, expresando que oportunamente serán citados.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César F. Acevedo Quiroz,
D. S.

Francisco Argeñal Papi,
D. S.

Cámara del Senado

PRIMERA JUNTA DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las Preparatorias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día viernes, diez de abril de mil novecientos setenta.

De conformidad con el inciso b) del Arto. 5º del Reglamento de la Cámara del Senado para su Régimen Interno. PRESIDE la Junta el Presidente y Primer Secretario de la Directiva en funciones al recesar el Congreso en su anterior período, honorables Senadores General J. Rigo-berro Reyes y don Pablo Renner, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., Doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1º — El honorable Señor Presidente declaró abierta la reunión.

2º — Se procedió a la elección de la Directiva Provisional de la Junta Preparatoria, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Don Pablo Renner;

Vice-Presidente, Hon. Sen. Dr. Cornelio H. Hüeck;

Primer Secretario, Hon. Sen. Don Gustavo Raskosky;

Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Ernesto Chamorro Pasos;

Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Don José María Briones;

Segundo Vice-Secretario, Hon. Sen. Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro.

A invitación del honorable Senador Reyes, tomó posesión de su cargo la Directiva Provisional electa, pasando a ocupar la Presidencia el honorable Senador don Pablo Renner y la Primera y Segunda Secretaria, los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Ernesto Chamorro Pasos, respectivamente.

3º — En la palabra el honorable Senador Renner, expresó su agradecimiento a todos los miembros de esta honorable Cámara, por el alto honor con que le habían distinguido, al designarlo para ejercer la Presidencia, en cuyo desempeño trataría de corresponder con todo su esfuerzo, a la confianza en él depositada; también por su medio, dijo, los Señores Secretarios agradecían a sus apreciables colegas, la elección en ellos recaída.

Agregó el honorable Señor Presidente, Senador Renner, que en cumplimiento del inciso d) del Arto. 5º del Reglamento Interno de la Cámara, se haría conocer al Poder Ejecutivo, las firmas de los miembros de la Directiva electa. Manifestó asimismo a la honorable Cámara, que la última Junta Preparatoria se celebraría el día martes 14 de los corrientes en horas tempranas de la mañana ya que en esa misma fecha se llevaría a efecto la única Junta Preparatoria del Congreso en Cámaras Unidas.

4º — Solicitó la palabra la honorable Senadora Doña Rosa Quiñónez Zavala, manifestando la complacencia que la embargaba al ocupar un asiento en este recinto, sobre todo por ser la primera mujer en Nicaragua que recibía tan señalado honor; agregó que no pretendía desempeñar tan elevado cargo con la eficiencia de su antecesor, sino conforme sus modestas facultades se lo permitieran. Como mujer nicaragüense y más que todo como segoviana, —dijo— quiero rendir un tributo a la memoria del pacificador segoviano y Presidente mártir, General Anastasio Somoza García, quien fue el que dio a la mujer el derecho que hoy tenemos, y cuyos pasos sigue el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que está también llevando a nuestra Nación por las vías del progreso. Terminó pidiendo a la honorable Representación, que como un homenaje póstumo al distinguido Senador fallecido, doctor Mariano Argüello Vargas, a quien venía a sustituir, guardaran un minuto de silencio.

5º — Aprobada unánimemente por la Cámara la moción de la honorable Senadora Doña

Rosa Quiñónez Zavala, guardaron de pies los señores Representantes, un minuto de silencio en memoria del ilustre fallecido, doctor Mariano Argüello Vargas.

6° — Hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas, quien en su propio nombre y en el de la Representación Conservadora de esta Cámara, manifestó el hondo pesar que les había causado la muerte de su ilustre colega el honorable Senador Argüello Vargas. Hizo mención el honorable Senador Solórzano Rivas, de algunas críticas que había sufrido el Jefe de su Partido, Senador Fernando Agüero, por haber montado guardia ante los restos mortales del apreciable fallecido. Pobre país este —dijo— si nuestros corazones y nuestro entendimiento estuvieran tan cerrados, que quisiéramos llevar las bajas pasiones de la política hasta el Más Allá; y malos Representantes del Partido Conservador seríamos, si no lo representáramos también con toda su natural caballerocidad y su tradicional hidalguía, terminó.

El honorable Senador Abaúza Salinas también reprobó las críticas aludidas por el honorable Senador Solórzano Rivas, que dijo desconocer. Manifestó que las pasiones políticas tenían que sobreponerse ante la muerte, y jamás debía esgrimirse el arma indecorosa, de hacer leña del árbol caído. Cuando la historia se encargue de juzgar las ejecutorias de nuestro ex-colega el Senador Mariano Argüello Vargas, quien yo considero cumplió una misión de estadista, de hombre público, brillante parlamentario y jurista, creo que arrojará un saldo favorable a su memoria.

Intervino el honorable Senador Mendieta, quien dijo que como miembro del ala mayoritaria Liberal, y creyendo expresar el sentir de ésta, manifestaba su agradecimiento a la representación minoritaria, que se había pronunciado aquí a través de la voz del honorable Senador Solórzano Rivas, con hidalguía, madurez y sensatez ciudadana, ante la muerte de nuestro querido compañero, el jurisconsulto y legislador, doctor Mariano Argüello Vargas, irreparable pérdida que ha sufrido esta Cámara y el país. Lamentó asimismo la osada crítica —hija de un criterio de política cavernaria e inmadura—, del gesto hidalgo de adversarios políticos, que si bien mantienen su línea ideológica, también saben rendir tributo ante la muerte de uno que también siempre mantuvo su ideología política, pero nunca esgrimió el arma del insulto ni la diatriba. Concluyó expresando el Senador Mendieta, la complacencia que tenían al contar dentro de esta Cámara, con la primera representación femenina, como era Doña Rosita Quiñónez, cuya presencia en este Senado, era la muestra fehaciente de lo que es la doctrina Liberal puesta en práctica, que hoy da lugar a la mujer nicaragüense como ciudadana,

na, en la más alta representación legislativa del país.

7° — Se levantó la reunión de la Junta, repletiendo el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que quedaban citados para celebrar la última del período preparatorio, el día martes, catorce de los corrientes, a las nueve de la mañana.

Pablo Renér,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario.

SEGUNDA Y ULTIMA JUNTA DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las Preparatorias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del día martes, catorce de abril de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Pablo Renér asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1° — El honorable Señor Presidente declaró abierta la reunión.

2° — Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la reunión anterior.

3° — Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación se procedió a la elección de la Junta Directiva en propiedad, que fungirá durante el período del 15 de abril al 14 de julio de 1970, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Don Pablo Renér;

Vice-Presidente, Hon. Sen. Dr. Cornelio H. Hüeck;

Primer Secretario, Hon. Sen. Don Gustavo Raskosky;

Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Ernesto Chamorro Pasos;

Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Don José María Briones;

Segundo Vice-Secretario, Hon. Sen. Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro.

4° — Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara que, siguiendo el trámite reglamentario, debían reunirse en esta fecha con la honorable Cámara de Diputados en Congreso Pleno para celebrar la Unica Junta Preparatoria del mismo; pero como no habían recibido todavía invitación para ello de parte de aquella honorable Cámara, a quien correspondía hacerla, suspendería momentáneamente la reunión.

5° — Se suspendió la reunión.

6° — Se reanudó la reunión, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana:

7° — Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes don Luis Felipe Hidalgo, don Alfredo Brantome y doctor Eduardo Paladino Cabrera, formulando el primero atenta invitación de parte de aquel Alto Cuerpo al Senado, para pasar a formar Congreso en Cámaras Unidas y celebrar la Unica Junta Preparatoria del mismo, previa a su instalación solemne.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner, manifestó a los señores comisionados que este Senado agradecía su amable invitación y les rogaba comunicar a la Honorable Cámara de Diputados que estaban prestos a concurrir a formar Congreso en Pleno para los fines indicados y asimismo, ser portadores de un cordial saludo de su parte.

8° — Se retiró la Comisión.

9° — Se suspendió la reunión, pasando los señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados, a integrar Congreso en Cámaras Unidas.

10. — De regreso los honorables representantes y siendo la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde, se reanudó la reunión.

11. — A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente reunión, dándose por aprobada.

12. — Se levantó la reunión citando el honorable Señor Presidente a los señores Senadores para celebrar la primera sesión e instalación de la Cámara del Senado, en la siguiente fecha, quince de abril de 1970, a las nueve de la mañana y a continuación la inauguración solemne del Congreso Nacional.

Pablo Renner,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Nacionalista de Maestros de Educación Primaria de Managua

CERTIFICACION

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del *Sindicato Nacionalista de Maestros de Educación Primaria de Managua*. "En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta; reunidos los señores: Rosaura Prieto de Benavente; Dolores G. de Castro; Mary Orozco Martínez; Ligia Romero Bendaña; Dora S. de Rivera; Fidelina Rodríguez de Espinoza; Dora Mojica de Dubois; Alba Marina Masís Silva; Thelma Masís de Cuadra; Hercilia Prieto de Torres; Olga Fajardo de Mendoza; Vida Benavente Prieto; Jilma Ulloa de Castañeda; Norma Urbina Carazo; Sergio Ramírez Solano; Mercedes Navarro Sánchez; María Alicia García Altamirano; Nelson Bonilla Avilés; Antonio Morales Castillo; Gonzalo López Mejía; Nubia Hernández A.; Juan de Dios Vane-gas; Teresa Garay de Ramírez; Héctor Ramírez Solano; Zaida Gurdíán Gutiérrez; Mayra Rodríguez Mena; Norma Columbus Martínez; Modesta Maradiaga de Martínez; Daisy Borge Pieltzer de Ruiz; Nena del Castillo de Ortega; Lita Paiz de García; Haydeé Blandón de Sobalvarro; Clemencia Prieto de Pavón; Teresa Poveda de Betanco; Isabel Ruiz de Rivas; Máxima Rosa Morazán de Linarte; Víctor Hernández Hernández; Leticia Bustos H.; Myriam Bustos H.; Myriam Cabezas de Centeno; Consuelo Candia G.; Angeles Carrasco de Lola; Isaac D. Ruiz Rodríguez; David Oporta Villegas; Gilberto Jiménez Baltodano; Francisco López Taleno; Elifa Bonill H.; Lilliam Tiffer de Díaz; Lilliam Ocampo Quezada; César Argüello Rivas; Hildebrando Martínez González; Victoria Salinas de Castellón; Esperanza Centeno Balladares; Esperanza Martínez de Duarte; Eddy Velásquez Briceño; Ramón Medina Lezcano; Olga María Zamora de Fonseca; Esmeralda Rizo Amador; Socorro Fernández Hurtado; Albertina Castillo de Traña; Dolores Miranda García; Ileana Barrios de Pallais; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Maestros de Educación Primaria. El Sindicato se denominará SINDICATO NACIONALISTAS DE MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA DE MANAGUA y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5° Inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea Ge-

neral; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobará los Estatutos y se elegirá las primeras Autoridades Sindicales, se verificará en: "Centro Escolar "Simón Bolívar", el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta a las dos de la tarde. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Dr. Marco A. Castillo, que da fe de la identidad de los fundadores. "ESTATUTOS. — "En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos de la tarde del veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta. Reunidos en el Centro Escolar "Simón Bolívar" los suscritos fundadores del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Educación Primaria, en presencia del Dr. Marco A. Castillo, que autorizó esta Acta y habiendo asistido además la Doctora Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del SINDICATO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE EDUCACION PRIMARIA DE MANAGUA. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Magisterio del Municipio de Managua. Pertenecer, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Maestros de Educación Primaria; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Maestros; d) Por su extensión jurisdiccional; Departamento Urbano. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua y oye notificaciones en la Casa del Centro Escolar "Simón Bolívar", situada en el costado Este del Estadio Nacional. El Sindicato así constituido tiene entre otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asis-

tentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellido, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él. 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Maestro (a) de Educación Primaria, Graduado o Empírico; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de dos córdobas (¢2.00) y una cuota mensual de diez córdobas netos (¢10.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las tres de la tarde del día sábado (último) de cada mes, en la casa del Centro Escolar "Simón Bolívar", y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten veinte de sus miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Cultura; g) Secretario de Relaciones Exteriores; h) Secretario Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El Patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear

un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una cooperativa de consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un veinticinco por ciento para Organización y Propaganda; e) Un veinticinco por ciento para seguro mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: "Banco Nacional de Nicaragua". Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Un Mil Córdobas (₡1,000.00) o mayor del 40 % de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) el resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: a) Al Asilo de Ancianos; b) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Héctor Ramírez Solano; Tesorera, Nubia Hernández A.; Secretaria de Actas y Acuerdos, Vida Benavente; Fiscal, Gonzalo López Ruiz; Secretario de Conflictos, Dora de Dubois; Secretario de Cultura, Dora Rivera; Secretario de Relaciones Exteriores, Nelson Bonilla A.; Secretario Juvenil, Teresa Garay de Ramírez. Este Sindicato fue inscrito así: Bajo el Número 25, Folio ciento diecisiete del Tomo II del Libro de Inscripciones que lleva este Departamento. Managua,

Distrito Nacional, veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Músicos de Matagalpa

C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del SINDICATO DE MUSICOS DE MATAGALPA, en la Ciudad de Matagalpa, a las siete y media de la noche del día dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta, reunidos los señores: Lorenzo Cisneros Jarquín, casado; Juan Francisco Ayestas Huerta, casado; Francisco Pineda Herrera, casado; Guillermo Huete Alvarado, soltero; Elba Dora Rivera, casada; Jesús Alberto Rivera Albayero, soltero; J. Francisco Reyes Roa, casado; Salvador López Gutiérrez, soltero; José Lorenzo Tórrez Treminio, soltero; Ricardo Lanzas Arauz, casado; Ernesto Masís Fajardo, soltero; Gustavo Reyes Pérez, soltero; Carlos Castro Lumbí, soltero; Zenón Corrales Pérez, soltero; Juan Francisco Ibarra Morán, casado; Salvador Mendoza Vásquez, casado; Ramón Morazán Arostegui, casado; Armando Vásquez Rodríguez, soltero; Luis Corrales Pérez, casado; Jacobo González Reyes, soltero; Juan José Aguilar Díaz, soltero; Alejandro Cruz, soltero; Fernando Rubí Casanova, soltero; Rafael Zeledón Flores, casado; Miguel Jerónimo Martínez, casado; Hugo Castilla, casado; Julio Rocha Ruiz, soltero; Manuel Castillo, soltero; Enrique Manzanares Montoya, soltero; Manuel López Argeñal, viudo; acuerdan constituir un Sindicato, de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Músicos. El Sindicato se denominará "SINDICATO DE MUSICOS DE MATAGALPA", pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5° Inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras Autoridades Sindicales, se verificará en la Casa del Obrero de la Ciudad de Matagalpa, el día martes veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta a las siete de la noche. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el suscrito Inspector del Trabajo, Leandro Delgado, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS. "En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las siete de la noche del día veinticinco de Agosto de mil novecientos

setenta. — Reunidos en la Casa del Obrero de Matagalpa, los suscritos fundadores del Sindicato de Músicos de Matagalpa, en presencia del Señor Inspector Departamental del Trabajo, Señor Leandro Delgado, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Músicos de Matagalpa. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Gremio de Músicos de la ciudad de Matagalpa. Pertenecer, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: De empleados; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbanos; d) Por su extensión jurisdiccional: locales. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Matagalpa y oye notificaciones en la Casa del Obrero de Matagalpa. El Sindicato así constituido tiene entre otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales, y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De Registro de miembros, con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él. 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo, y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para, ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Músico de la ciudad de Matagalpa; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuo-

tas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de: Diez Córdoba (\$10.00), y una cuota mensual de Cuatro Córdoba (\$4.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las siete de la noche del día primer lunes de cada mes, en la Casa del Obrero de Matagalpa, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco de América, Sucursal Matagalpa. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Doscientos Córdoba (\$200.00) o mayor del 40 % de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal; El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuan-

do se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer), para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a una Institución Benéfica llamada Asilo de Ancianos de Matagalpa; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación, o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato, y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Armando Vásquez, Presidente; Lorenzo Cisneros Jarquín, Actas y Acuerdos; Juan Francisco Ibarra Morán, Tesorero; Lorenzo Torres Treminio, Conflictos; Francisco Reyes Roa, Organización y Propaganda; Salvador Mendoza Vásquez, Relaciones Sociales; Francisco Pineda Herrera, Fiscal. Junta de Vigilancia: Juan Francisco Ayestas Huerta y Alejandro Cruz H. Este Sindicato fue inscrito así: Copiado hoy bajo el N° de Folio 121 del Libro de Resoluciones que lleva este Departamento; N° 20, Folio 114 del Tomo II del Libro de Razones de Inscripciones. Es conforme. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 7271 — B/U 652239 — Valor ₡ 45.00
Marcopharma Laboratories, mediante apoderado solicita registro:

"ERYTHREX", "HORMOTABS", "TRI-BIOTIC"
"HEPAVITONE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis octubre, mil novecientos setenta. — Manuel

Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7270 — B/U 651979 — Valor: ₡ 90.00
James Burrough limited, solicita registro:



Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín Registrador de la Propiedad Industrial, — José A. Villanueva G. Secretario.

3 3

Reg. No. 7278 — R/F 652481 — Valor ₡ 45.00
Gil de Ribera Compañía Limitada, solicita registro marca:

BELL-AIR

Clase 35.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 septiembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7557 — B/U 664694 — Valor ₡ 45.00
Alfredo Herbruger Co. Ltda., mediante apoderado solicita registro Marca:

CALMADOL

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 7279 — B/U 652482 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., Estados Unidos América, solicita Patente invención sobre:

UN SEPARADOR DE HUEVOS

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce agosto mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7613 — R/F 655003 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiocho corrientes llevará a efecto venta pública subasta predio urbano situado barrio El Calvario esta ciudad lindante: Norte, Pedro Tijerino, hoy otro dueño; Sur, Cruz Morales; Oriente, Las Rosas y Poniente, Cruz Morales.

Solicita Julia López de Tijerino Albacea sucesión Manuela Obando de López.

Base: Ocho mil córdobas.

Interesados presentense.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviem-
bre cinco, mil novecientos setenta. — Concepción
de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7584 — R/F 667800 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde dieciséis noviembre corriente, lo-
cal despacho, subastaránse: a) Rústica, ochenta
manzanas jurisdicción Nindirí, No. 18800, asien-
to 10. folio 96, Tomo CCXLIV, lindando: Norte y
Poniente, Fidelina viuda de Brenes; Sur, Hum-
berto Caldera; Oriente, Camilo Frech; b) Rústica
cuarenta y seis manzanas, jurisdicción Nin-
dirí, No. 18799, asiento 10. folio 94, Tomo
CCXLIV, lindando: Sur y Oriente Ramón Bre-
nes Rosales; Norte, Sucesión Gilberto Robelo;
Poniente, Camilo Frech y c) Urbana Masaya,
Casa Cañón, paredes de cemento, en solar de se-
senta varas de largo por diecisiete de frente y
fondo de catorce varas, mejoras, No. 259, asien-
to 13, folio 199, Tomo LVI, lindando: Norte y
Poniente, Antonia Campos; Sur, Luz Montano de
Caldera y Oriente, calle enmedio, Enoc Robleto;
inscripciones Registro Público Departamento,
Masaya.

Base subasta: Ciento sesenta mil setecientos
veintitrés córdobas y noventa centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua con-
tra Camilo Frech y Zolla de Frech.

Managua, D. N., seis noviembre mil novecien-
tos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Se-
gundo Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7586 — R/F 667886 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticinco corriente subastará-
se urbana Bo. Diriega, Masaya, No. 27131 folios
275/6 tomo 331 Registro Masaya.

Ejecuta: Banco Vivienda a José Arias Gon-
zález.

Base: ₡ 15,832.20.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cin-
co de noviembre de mil novecientos setenta. — I.
Palma Martínez. — O. Narváez, Srio.

3 3

Reg. No. 7587 — R/F 667885 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintisiete noviembre, subasta-
ráse urbana Barrio San Jacinto, 300 Vs2. No.
38835, Asiento 2, Folios 94/5, tomo 525. Regis-
tro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Ruth del Carmen
Molina, representada por su madre.

Base: ₡ 14,147.56.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, vein-
tiocho octubre mil novecientos setenta. — I. Pal-
ma, Juez 10. de lo Civil del Distrito. — F. Cas-
tillo F., Srio.

3 3

Reg. No. 7612 — R/F 628007 — Valor ₡ 90.00

Diez a. m. dieciséis noviembre, subastaráse lo-
cal Despacho, finca ubicada Villa Somoza, lin-
dante: Norte, Santiago Blanco; Sur, Mónico Ro-
dríguez; Oriente, Heberto Centeno, calle enme-
dio; Poniente, Emilio Contreras.

Ejecuta: Pablo Argüello Jirón a Andrea Con-
treras de Cisne.

Base: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Juigalpa, cinco noviembre
mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. —
Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secreta-
rio.

3 3

Reg. No. 7579 — R/F 667475 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde dieciséis noviembre próximo subas-
taráse este Juzgado urbana Managua: Oriente,
Lote 8 Bloque P.; Poniente, lote 6 mismo bloque;
Norte, Lote 34 Lote O.; Sur, Lote 16 mismo Blo-
que; Casa-Mediaguas La Ceibita.

Base: ₡ 19,602.00.

Oyense posturas.

Ejecuta Banco Nacional contra Alfonso Rocha
González.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Mana-
gua, treintuno octubre mil novecientos setenta.
— Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil
del Distrito.

3 3

Reg. No. 7615 — R/F 668351 — Valor: C\$ 90.00

Diez mañana veintisiete corriente local este
Juzgado venderáse al martillo cuatro vehículos
pertenecientes Quiebra Griffith Co. Ltda, consis-
tente en dos furgonetas y dos microbuses, a so-
licitud Procurador Provisional.

Pueden verse en Garaje Friomatic (Julio
Martínez 1 cuadra montaña media occidente) es-
ta ciudad.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, sie-
te Noviembre mil novecientos setenta. I. Palma
ma M., Juez, — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. No. 7634 — B/U 668575 — Valor: C\$ 135.00

Managua, dos Noviembre mil novecientos se-
tenta, ocho mañana. Habiendo valorado los pe-
ritos en veinte mil córdobas, los objetos que exis-
te en quiebra de la Ferretería ROA RIVAS
HERMANOS & CIA. LTDA, vendéase al marti-
llo en Pública Subasta y al mejor postor todo el
lote de herramientas, muebles y demás enseres
el día veintitrés de este mes y año a las nueve de
la mañana, en local de la Ferretería, situada ca-
lle del triunfo, interesados pueden pasar viendo
inventario todos los días de ocho a nueve en mis-
mo local. BASE DE LA SUBASTA VEINTE
MIL CORDOBAS. — José Manuel Domínguez,
Procurador.

3 1

Reg. No. 7640 — R/F 672304 — Valor: C\$ 30.00

Remataráse once mañana veintitrés Noviem-
bre corriente año, local este Juzgado, Televisor
America Electric, 19 pulgadas, modelo 403-M,
serie No. 625642; caja registradora marca Hu-
gin, modelo 36-1-1-S5-3.18.32.78, Serie No. 833792.
Oyense posturas. Ejecuta "Dailey & Cia. Ltda."
VS, Juana A. de Salas.

Juzgado Primero Local Civil. Managua diez
Noviembre de mil novecientos setenta. — M. Ro-
mero G.

1

Reg. No. 7635 — B/U 658663 — Valor: C\$ 15.00

Tres tarde veintuno corriente remataráse
rústica esta jurisdicción: Oriente, Alberto Putoy;
Poniente, Juan Valázquez; Norte, Srta. María
Francisco Rodríguez, Manuel a María, Andrés
Rodríguez, cuatrocientos.

Juzgado Local Civil. Masaya, cinco Noviem-
bre setenta. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 7636 — B/U 636262 — Valor: C\$ 90.00

Tres tarde veinticinco Noviembre, remataráse
urbana Matiguás: Oriente, Rodolfo Rojas; Po-

niente, Vilma Treminio; Norte, Modesto Avilez; Sur, Coronado Valle. Ejecuta Beatriz Castro a Modesto Avilés. Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Noviembre dos setenta. — González, Secretario.

3 1

Reg. No. 7637 — B/U 646687 — Valor: C\$ 90.00

Once mañana veintisiete corriente mes, subastaráse finca veinte manzanas sitio Apasopo, jurisdicción Condega: Oriente, Audillo Espinosa; Poniente, Sur, Salvador Siles; Norte, Regino Alaniz.

Base: Nueve mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Bernardo Pérez Peralta a Francisco Alaniz y Virginia Alaniz.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez, — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 7616 B/U 667224 — Valor: C\$ 270.00

Diez de la mañana veinte Noviembre corriente remataráse mejor postor local este Juzgado casa y solar situados cantón San Antonio esta ciudad. Linderos según título: Oriente, inmueble que fué de Santiago González hoy señoritas Tiffer; Poniente, Avenida enmedio, propiedad del doctor José Ignacio González; Norte, propiedad de Rolando Lacayo Ocampo y Carmen Fonseca de Lacayo; y Sur, calle enmedio, inmueble que fué de Lázaro González, hoy de otro dueño. Inscripción: número tres mil doscientos veintidos (3,222) tomo once (11), folios doscientos dieciséis (216), tomo ciento veintisiete (127), folios treinta y uno a treinta y tres (31 a 33) y doscientos setentuno a doscientos setentidós (271 a 272), asiento primero al tercero (1o. al 3o.) Sección de Derechos Reales Registro Público Managua.

Ejecuta: Blanca Villa viuda de Argüello Gil a Esther Ocampo viuda de Lacayo por sí y como heredera única de su hermana Ana Mercedes Ocampo.

Base subasta: Ciento cincuenta mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta a las once de la mañana. — I. Palma M. — O. Narváez S. Srio.

3 1

Reg. No. 7617 — B/U 667420 — Valor: C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinticinco Noviembre corriente, Local este Juzgado, subastaráse predio urbano ciudad Somoto, lindando: Oriente, carretera para las Sabanas en medio, predio de Máximo Vilchez; Occidente, "La Mora" y Máximo Vilchez; Norte, Hilario Hernández y calle Somoto; Sur, Celso Ríos y Sucesión Miguel Videá, inscrita 365, folio 179 tomo 47 asiento 23 Registro Público Madriz.

Base subasta: Siete mil ochocientos sesenta y siete córdobas con cuatro centavos.

Ejecutiva: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Róger Quintana.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro Noviembre mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Reg. No. 7618 — B/U 667419 — Valor: C\$ 135.00

Once de la mañana, veinticinco Noviembre corriente año. Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano Barrio el Cementerio nuevo esta ciudad, lindando: Oriente, predio Benito Duar-

te; Occidente, Francisco Bravo; Norte, Sucesión Hermila Refiasco de Solórzano; Sur, calle en medio, otro predio de la anterior sucesión, inscrita No. 14,289, folio 40, tomo 248 asiento 3o. Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ciento veinte mil setecientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Carmen Lugo de Moncada.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres Noviembre mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Reg. No. 7619 — B/U 667418 — Valor: C\$ 135.00

Once mañana, veintiséis Noviembre corriente Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano "Residencial Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote ochenta; Sur, Zona de Servicio; Oriente, calle en medio, lote 52; Occidente, lote 78, inscrita, No. 58,075, tomo 893 folio 115 Asien. to 1o. Registro Público Managua.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Carmen Gómez de Corea.

Base subasta: Treintitrés mil córdobas, estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro Noviembre mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Reg. No. 7641 — R/F 646588 — Valor: C\$ 135.00

Once mañana veinticinco corriente mes, subastaráse local este Juzgado: finca rústica llamada "Altamira" como doscientos manzanas, situada comarca Wiwilí, paraje Kilambé jurisdicción Jinotega: Este, Alejandro Meza; Oeste, y Norte, Florentín y Pedro Montoya; Sur, Julio Arauz y Luis Pravia.

Base: Cuarenta mil setecientos cincuenta y seis córdobas y diez centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Francisco Pastora Merlo.

Juzgado Civil Distrito. Estelí seis Noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez, — Zoyla Urrutia, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7621 — R/F 667869 — Valor: C\$ 90.00

Plutarco Martínez Flores, solicita título supletorio propiedad rural veintitrés manzanas. Linderos: Norte, Alejandro Solórzano; Sur, José Suárez y otro; Oriente, y Occidente, Telpochapa.

Opónganse término de ley.

Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, treintuno Octubre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte.

3 1

Reg. No. 7622 — R/F 667870 — Valor: C\$ 90.00

Victoria Leiva Aguilar, solicita título supletorio de una propiedad rústica de ocho manzanas extensión. Sita La Trinidad San Francisco del Carnicero, este Departamento. Linderos: Norte, Cecilio Hernández; Sur, Andrés González y río La Trinidad; Oriente, Cleto Rayo; Occidente, Carmelo Gutiérrez.

Opónganse término de ley.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cuatro Agosto mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte.

3 1

Reg. No. 7626 — R/F 540799 — Valor: C\$ 45.00

Julia Zeledón solicita supletorio veinte manzanas esta jurisdicción. Linda: Norte, Sur, Oeste, Pedro Molina; Este, Chano Tróchez.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan Río Coco, veintinueve Octubre mil novecientos setenta. — Melecio Velázquez, Srio.

3 1

Reg. No. 7655 — B/U 614556 — Valor: C\$ 45.00

Adrián González solicita supletorio, Yalagüina, veinte manzanas, lindante: Norte, Daniel Pérez; Sur, Segundo Martínez; Oriente, José González; Occidente, Ramón Olivas, Segundo Martínez.

Opónganse.

Yalagüina, diecisiete Agosto mil novecientos setenta. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 1

Reg. No. 7654 — B/U 614557 — Valor: C\$ 45.00

José Quintín González, solicita supletorio, rústica Yalagüina, ocho manzanas, lindante: Norte, Sur, y Oriente, Ramón Velásquez; Occidente, José González, otro.

Opónganse.

Yalagüina, diecisiete Agosto mil novecientos setenta. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 1

Reg. No. 7653 — B/U 610548 — Valor: C\$ 45.00

Ciriaca Aguirre, solicita título, rústica, tres manzanas, Altagracia, contiene casa; Oriente, Marcelo Ramos; Poniente, Saturnino Aguirre; Norte, Humberto Barrios; Sur, Ricardo González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro Noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torrez, Sria.

3 1

Reg. No. 7656 — R/F 658690 — Valor: C\$ 45.00

Levy Sánchez Berrios solicita supletorio rústica Laguna Apoyo: Oriente, costas Laguna; Poniente, camino, terreno municipal; Norte, Jaime Vega; Sur, Domingo Bolaños.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, noviembre once setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7652 — B/U 610547 — Valor: C\$ 45.00

Manuel Talavera, solicita título urbano, situado Barrio San Pedro, Potosí: Oriente, Valentín Cerda; Poniente, camino; Norte, Angélica Espinosa; Sur, Juan Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 7651 — B/U 642126 — Valor: C\$ 90.00

Francisco Midence Rodríguez, pide título supletorio casa solar Ocotál, limitados: Norte, mediando calle, Antonio Joya; Sur, Daniel Maldonado; Oriente, Isabel Malrena, mediando calle; Occidente, solar vacante.

Valóralo: Trescientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local. Ocotál, tres de Noviembre de mil novecientos setenta. — J. Leónidas Ponce R. — J. Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

3 1

Reg. No. 7650 — B/U 600570 — Valor: C\$ 45.00

María Blanco Gallegos, solicita supletorio urbano Diríomo: Oriente, Reynaldo Ramírez; Poniente, Joaquín Morales, calle enmedio; Norte, Jacinto Tiffer; Sur, Leonor Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srio.

3 1

Reg. No. 7649 — B/U 627229 — Valor: C\$ 45.00

Martina Acuña Olivas solicita supletorio mejoras trece manzanas sitio "Cacala" limita: Oriente, Poniente y Sur, Sucesión Olivas; Norte, Guillermo Vanegas, camino enmedio.

Oponerse.

Juzgado Unico Limay seis noviembre del setenta. — Lavadie, Srio.

3 1

Reg. No. 7648 — B/U 610563 — Valor: C\$ 45.00

Alfonso Gutiérrez, solicita título, rústica, jurisdicción Tola, contiene casa: Oriente, Mercedes Gutiérrez; Poniente, Carlos Leal; Norte, Secundino Obando; Sur, Carlos Leal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco noviembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 7623 — R/F 646787 — Valor: C\$ 45.00

Inocente Molina solicita supletorio rústico "Bonete" lindante: Oriente, Norte, Encarnación Ruiz; Occidente, Gilberto Lanzas, camino; Sur, Plácido Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad tres noviembre mil novecientos setenta. — G. Tórrez G., Srio.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE HOTEL BARLOVENTO, S. A.

Reg. No. 7552 — B/U 664292 — Valor: C\$ 210.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a Uds. a una Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día 13 de Noviembre de 1970 a las 3:00 P. M. en las Oficinas de Sovipe Ingenieros, S. A. — Arq. Julio Villa A. Secretario.

7 4

REVOCACION DE PODER OTORGADO A SEÑOR ERNESTO NOEL BRICEÑO G. PARA VENDER PROPIEDAD.

Reg. No. 7633 — R/F 668865 — Valor: C\$ 45.00

Miriam González de Briceño, en cumplimiento del arto. 3349 C. avisa, que el poder otorgado al señor Ernesto Noel Briceño González, para vender la propiedad No. 55,876, tomo 841, folio 187 a 194; asientos 1o, 2o y 3o, Secc. Derechos Reales Registro de Managua, ante los oficios del doctor G. A. Vargas López, fue revocada en escritura No. 135, ante los oficios del Dr. Jorge Prego, a las 3 p. m. del 7 de Noviembre de 1970.

Managua, D. N., Noviembre 10, 1970.

Jorge Prego Ortega. Ante mí: Santiago Vega V., Abogado y Not. Pub.

1

Declaratoria de Herederos

Reg. 7652 — R/F 672159 — C\$30.00

Josefa Boniche de Areas, en unión de Elba, Jacinto, Luis y Horacio Boniche Avendaño, so-

licita decláreseles herederos de su hermana Juana Bertha Isabel o simplemente Bertha Boniche Avendaño, único bien: casa y solar Barrio Largaespada: Norte, Décima Calle Sureste enmedio, Feliciano Largaespada; Sur, Oriente y Occidente, Feliciano Largaespada, en Managua.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, quince de Octubre mil novecientos setenta. — R. Duarte M.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 421

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Isabel Reyes, Leopoldo Reyes, Juan Castro, Vicente Castillo y Crescencio Góngora, todos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este despacho a defenderse de la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio, cometido en las personas de Segundo Probo y Nicolás Gutiérrez, bajo los apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo criminal de la ciudad de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta. —Angela Rizo C. —H. Uriarte B., Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. —Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 422

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Aguilar Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de rapto, cometido en la menor María Elena Guillén, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a Plenario, declararlo rebelde y nombrársele Defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Cri-

minal de la ciudad de Matagalpa, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta. —Angela Rizo C. — Ante mí: H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 423

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio-Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en grado de frustración, en la persona de Saturnino Oporta, bajo los apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme. Matagalpa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 424

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Ocampos Rodríguez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Eusebio Valle Ruiz, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele Defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta. Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 425

Por primera vez cito y emplazo al procesado Daniel Mairena Centeno, mayor de diecinueve años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Pedro Paiz y de lesiones en Regino Paiz, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Angel Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "Q"

CENTRO DESTILATORIO DE QUAZALGUAQUE

Se suprime el Centro Destilatorio de Quezalaguaque. (Véase Gaceta de 15 de diciembre de 1954)	Nº	150	Julio	5/61
Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo Nº 80, que canceló el Centro Destilatorio de Quezalaguaque. (Véase Gaceta Nº 150 de 5 de julio de 1961)	Nº	196	Agoosto	28/61

ESTADO DE QUIEBRA

Se declara a la Compañía "Cruz Azul de Nicaragua, S. A." en estado de quiebra	Nº	125	Junio	6/61
---	----	-----	-------	------

PRODUCTOS QUIMICOS

Se reforma el Reglamento sobre Importación y Distribución de Productos Químicos y Químico-Biológicos. (Véase Gaceta Nº 104 de 12 de mayo de 1960)	Nº	141	Junio	24/61
---	----	-----	-------	-------

LETRA "R"

RADIO Y TV.

Derógase el Arto. 42 del Código de Radio y Televisión y aclárase el Inc. 111 del Arto. 50 del mismo Código	Nº	26	Enero	31/61
--	----	----	-------	-------

RADIO CATOLICA

Permiso a la Radio Católica	Nº	54	Marzo	4/61
Permiso a la Radio Católica para funcionar	Nº	213	Sep.	20/61

RADIO LEON III

Permiso a la Radiodifusora "Radio León III"	Nº	264	Nov.	20/61
---	----	-----	------	-------

TELAS RALAS

Decreto Nº 21 del 8 de setiembre de 1961 suspendiendo indefinidamente la importación de telas ralas de algodón	Nº	273	Nov.	30/61
--	----	-----	------	-------

RATIFICACIONES

Ratificación del Convenio del Café	Nº	10	Enero	12/61
--	----	----	-------	-------

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES